



JUNTA DEPARTAMENTAL DE SALTO



D. N°. 7.390/2022.

VISTO: El oficio N°. 46 de fecha 25/02/22, Sres. Ediles Facundo Marziotte, Eduardo Alves y Gotardo Gonçalves presentan exposición escrita para ser elevada a la Comisión de Nomenclatura de nuestra Corporación, referida a reconocimiento a Etelvina Migliaro.

RESULTANDO: I) Que "Etelvina Migliaro", nació el 27 de setiembre de 1867, recibéndose como maestra de 1er. Grado, en el año 1884, en 1888 se recibe como maestra de 2°. grado y en 1892 gana el concurso a la dirección de la Escuela N°. 2 para varones, en la cual estuvo 25 años ininterrumpidos.

II) Que fue una virtuosa maestra que supo ser en el ejercicio de su apostolado, maestra de maestras. Una constructora de larga y fecunda labor en pro de la cultura de nuestro pueblo.

III) Que la Junta Departamental de Salto por oficio N°. 148/22 remitió Resolución N°. 116/22, de fecha 03/03/2022, por la cual declara que es voluntad del Cuerpo que la calle N°. 2 y calle Silvestre Blanco (frente a CAIF), entre calles 1 y 4, del Barrio Calafí, de nuestra ciudad se la denomine "Etelvina Migliaro", atento a la solicitud planteada por señores Ediles del Partido Nacional, requiriendo la opinión al respecto del señor Intendente de Salto.

IV) Que el Ejecutivo Departamental expresa su conformidad respecto a la designación de referencia, por considerar de estricta justicia la inclusión de su nombre a quien fue una ilustre oriental.

CONSIDERANDO: I) Que doña Etelvina Migliaro reúne en vida méritos suficientes como para ser incluida en el nomenclátor salteño, en el que dicha denominación homenajeará su vasta y calificada trayectoria.

II) Que la calle N°. 2 y calle Silvestre Blanco (frente a CAIF), entre calles 1 y 4, del Barrio Calafí, constituye un merecedor reconocimiento a su destacada trayectoria.

ATENTO: A lo expuesto, a lo informado por la Comisión de Nomenclatura y a lo dispuesto en el numeral 31, del artículo 19, de la Ley 9.515.

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SALTO

DECRETA:

Artículo 1°.- Designase con el nombre de Etelvina Migliaro, a la calle N°. 2 y calle Silvestre Blanco (frente a CAIF), entre calles 1 y 4, del Barrio Calafí.



JUNTA
DEPARTAMENTAL
DE
SALTO



D. N°. 7.390/2022.

Art. 2°.- Comuníquese, etc.

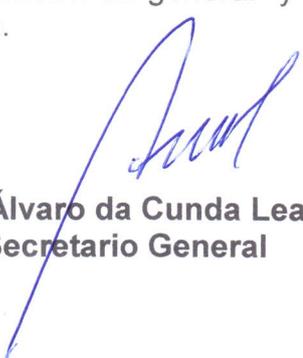
**SALA DE SESIONES "GRAL. JOSÉ ARTIGAS" DE LA JUNTA
DEPARTAMENTAL EN SALTO, A DIECISIETE DE MARZO DE DOS MIL
VEINTIDOS.**


**Sr. Álvaro da Cunda Leal
Secretario General**


**Sra. Carolina Palacios
Presidenta**

Salto, 17 de marzo de 2022.

Este Decreto contó para su aprobación en general y en particular con 30 votos en 30 Sres. Ediles presentes en Sala.

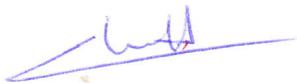

**Sr. Álvaro da Cunda Leal
Secretario General**

jm.

Exp. 2022 - 8977

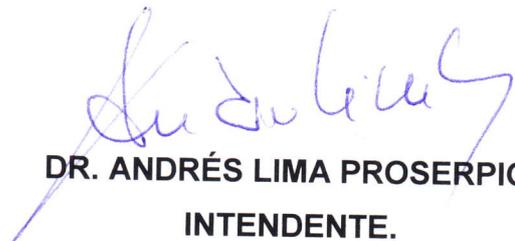
Salto, 24 de marzo de 2022.-

CUMPLASE. Comuníquese a todas las reparticiones vía correo electrónico. Archívese el expediente físico, continuándose las demás actuaciones únicamente por expediente electrónico. Pase al Departamento de Comunicaciones para su publicación en dos diarios locales y en la página web de la Intendencia. Tomen conocimiento los Departamentos de Servicios Públicos, Movilidad Urbana, Desarrollo Social, el Servicio de Escribanía, las Divisiones de Ingresos Territoriales, Registro de Contribuyente, Agrimensura, Notificaciones, Comisiones Vecinales y División Jurídica. Líbrese oficios a las Oficinas Departamentales de: Catastro, Jefatura de Policía, Administración Nacional de Correos, UTE, OSE y ANTEL. Cumplido, archívese sin perjuicio.



**TEC. UNIV. GUSTAVO CHIRIFF.
SECRETARIO GENERAL.**

aimo.



**DR. ANDRÉS LIMA PROSERPIO.
INTENDENTE.**